

LUNES
2 DE DICIEMBRE DE 2019
7:00 P.M.



WESTON CITY HALL
17200 ROYAL PALM BOULEVARD
WESTON, FLORIDA

**AGENDA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL**

1. Pase de Lista de Participantes
2. Juramento a la Bandera
3. Presentaciones
4. Comentarios del Público
5. Agenda por Consentimiento
 - A. Temas de los Comisionados retirados de la agenda para debatirlos posteriormente
 - B. Aprobación del Resto de la Agenda por Consentimiento

AUDIENCIA CUASI JUDICIAL

Los siguientes elementos son de naturaleza cuasi judicial y se rigen por los procedimientos cuasi judiciales de la Ciudad. Si desea objetar o comentar estos artículos, espere hacerlo cuando se haga el anuncio sobre el artículo cuasi judicial en particular. Se le requerirá que tome juramento antes de dirigirse a la Comisión, y si desea dirigirse a la Comisión, puede estar sujeto a conainterrogatorio. Si se niega a someterse a un conainterrogatorio, la Comisión no considerará lo que ha dicho en sus deliberaciones finales. El material en el respaldo de la agenda de la Comisión de la Ciudad y los currículums del personal en el archivo del secretario de la Ciudad se considerarán como evidencia sin autenticación.

6. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, considerando la Solicitud No. 19-3438, una petición de exención de estacionamiento de conformidad con la Sección 124.54, estacionamiento y carga fuera de la calle, del Código de Ordenanzas de la Ciudad, para la propiedad ubicada en 3200 Meridian Parkway, Weston, Florida.

Solicitud de exención de estacionamiento 19-3438

Páginas 6-81

FIN DE LA AUDIENCIA CUASI JUDICIAL

7. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, que modifica el Código de Ordenanzas de la Ciudad enmendando el Capítulo 124, "Zonificación", Apéndice A: Pautas de diseño superpuesto del Distrito del Centro de la Ciudad, relacionadas con eventos dentro del Distrito de Superposición del Centro de la Ciudad; y proporcionando una fecha de entrada en vigor.

Audiencia pública y primera lectura *

Páginas 82-86

*** La Comisión de la Ciudad actúa simultáneamente como la Agencia de Planificación Local al considerar este artículo.**

8. Ordenanza de la Ciudad de Weston, Florida, que modifica el Código de Ordenanzas de la Ciudad enmendando la Sección 122.03, "Aplicabilidad y Exenciones", para aclarar los requisitos de permisos para la remoción o reubicación de ciertos árboles; y proporcionando una fecha de entrada en vigor.

Segunda y última lectura

Páginas 87-91

9. **AGENDA DE CONSENTIMIENTO**

CIUDAD DE WESTON

- A. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, aprobando y consintiendo el Acuerdo de Subarriendo entre la YMCA del Sur de la Florida y el Cleveland Clinic de la Florida.

Páginas 92-133

- B. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, que aprueba la Autorización de Trabajo No. 8, Servicios de Administración de Construcción para las mejoras de reemplazo del brazo del mástil de la señal de tráfico en Weston Road y Emerald Estates Drive, para el proveedor contratado de la Ciudad, Craven Thompson & Associates, Inc., de Fort Lauderdale, Florida.

Páginas 134-143

- C. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, que aprueba la Orden de Cambio No. 3-Final para el proveedor de contratos de la Ciudad, Lego Construction Co., de Miami, Florida, para la oferta No. 2017-04, renovaciones a la estación de bomberos No. 81, la estación de bomberos No. 67, y la estación de bomberos No. 55.

Páginas 144-293

- D. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, que aprueba la Orden de Cambio No. 1 para el proveedor de contrato de la Ciudad, Lego Construction Co., de Miami, Florida, para la Oferta No. 2017-08, Renovaciones del Centro de Servicio de Policía.

Páginas 294-637

CIUDAD DE WESTON, DISTRITO DE DESARROLLO DE INDIAN TRACE

- E. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, y como junta directiva del Distrito de Desarrollo de Indian Trace, que aprueba la Orden de Cambio No. 1-Final para el proveedor del contrato de la Ciudad, MBR Construction, Inc., de Fort Lauderdale, Florida, por la Oferta No. 2018-02, Renovación del Indian Trace Park.

Páginas 638-644

- F. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, y como junta directiva del Distrito de Desarrollo de Indian Trace, que aprueba la Orden de Cambio No. 1-Final para el proveedor del contrato de la Ciudad, Horsepower Electric, Inc., de Hialeah, Florida, para la Oferta No. 2017-09, mejoras al poste de luz de calle.

Páginas 645-651

- G. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, y como junta directiva del Distrito de Desarrollo de Indian Trace, aprobando la Autorización de Trabajo No. 373, Mejoras de alumbrado público Fase III, para el proveedor contratado de la Ciudad, Calvin, Giordano y Asociados, Inc., de Fort Lauderdale, Florida.

Páginas 652-665

CIUDAD DE WESTON, DISTRITO DE DESARROLLO DE INDIAN TRACE, DISTRITO DE DESARROLLO DE BONAVENTURE

- H. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, y como junta de gobierno del Distrito de Desarrollo de Indian Trace, y como junta de gobierno del Distrito de Desarrollo de Buenaventura, perdiendo la garantía de la propuesta de Ashbritt, Inc., de Deerfield Beach, Florida, el contratista de respaldo secundario para los servicios de recuperación de desastres, RFP [*Solicitud de Propuestas*] No. 2019-06, según lo otorgado en virtud de la Resolución No. 2019-96; y adjudicando CrowderGulf Joint Venture, Inc., de Theodore, Alabama, como reemplazo del contratista de respaldo secundario.

Páginas 666-739

- I. Resolución de la Comisión de la Ciudad de la Ciudad de Weston, Florida, y como la junta de gobierno del Distrito de Desarrollo de Indian Trace, y como la junta de gobierno del Distrito de Desarrollo de Buenaventura, aprobando el Acta de la Reunión Ordinaria de la Comisión de la Ciudad del Ciudad de Weston celebrada el 18 de noviembre de 2019.

Páginas 740-752

10. Levantamiento de la sesión

PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE EN LAS ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN

Cualquier persona que desee dirigirse a la Comisión acerca de algún asunto que contenga la agenda, o durante el período de comentarios del público, deberá inscribirse ante el Administrador de la Ciudad (*City Manager*) o la persona que éste designe. Cada persona deberá identificarse con su nombre y el nombre de la entidad que representa (si corresponde), así como el asunto de la agenda que desea tratar, antes de que concluya el debate sobre dicho asunto. Cada persona que comparezca ante la Comisión deberá acercarse al atril y decir su nombre y dirección en un tono audible de voz para que conste en el acta, y deberá limitar su exposición a tres (3) minutos a menos que el Funcionario que presida la asamblea le asigne tiempo adicional. Todos los comentarios deberán dirigirse a la Comisión a título de organismo integral y no a ninguno de sus miembros en particular. La persona que hable sobre un tema de la agenda limitará sus comentarios a asuntos pertinentes a dicho tema. La persona que se exprese durante el período para los comentarios del público no deberá abordar ningún tema de la agenda y se le pide encarecidamente que se abstenga de hacer declaraciones políticas. Ninguna persona que se dirija a la Comisión realizará ataques personales contra miembro alguno de la Comisión ni contra ninguna otra persona o entidad. A ninguna persona, que no sea de la Comisión o la que esté haciendo uso de la palabra, se le permitirá participar en debate alguno, ya sea directamente o a través de un miembro de la Comisión, sin el permiso previo del Funcionario que presida la asamblea. No se podrán hacer preguntas a los Comisionados, excepto a través del Funcionario que presida la asamblea.

Toda persona que hable ante la Comisión en nombre de una persona natural, sociedad o grupo de interés especial, a cambio de remuneración por ello, tendrá que dar a conocer que realiza dicha representación al momento de declarar su nombre, como se describiera anteriormente.

De acuerdo a la Ley 286.0105 del estado de la Florida, si una persona decide apelar alguna decisión tomada por un órgano público con respecto a algún asunto considerado en dicha asamblea o audiencia, él o ella necesitará el acta de ésta y, para dicho propósito, él o ella tal vez tenga que asegurar que se haga un acta literal de la misma, la cual incluya el testimonio y la evidencia sobre los cuales va a basar la apelación.
--

De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Impedimentos y los Estatutos de la Florida, Sección 286.26, las personas que necesiten un acomodo especial para participar en este procedimiento deben comunicarse con la Oficina del Secretario Municipal al (954) 385-2000 por lo menos 48 horas antes de la reunión.